



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de junio de 2020

Sres.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presente

Ref.: Información Relevante –
“*Petersen Energía Inversora S.A.U. y
Petersen Energía S.A.U. vs. República
de Argentina e YPF S.A.*” – “*Eton Park
Capital Management, L.P., Eton Park
Master Fund, Ltd., and Eton Park Fund,
L.P. vs. República de Argentina e YPF
S.A.*”

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido por el artículo 23 del Capítulo VI del Reglamento del Listado del ByMA.

En tal sentido, y continuando con nuestras anteriores comunicaciones de fechas 15 de junio de 2015, 12 de septiembre de 2016, 10 de julio de 2018 y 24 de junio de 2019, así como lo informado en los Estados Financieros de YPF S.A. (“YPF” o la “Sociedad”), se informa que el 5 de junio de 2020 en los autos de referencia, el Tribunal Federal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de New York rechazó el planteo de *Forum non conveniens* que fuera oportunamente presentado por la Sociedad así como por la República Argentina, disponiendo en consecuencia la competencia del mencionado Tribunal para resolver sobre el fondo de estos reclamos.

La Sociedad se encuentra analizando la mencionada resolución e interpondrá todos los recursos legales necesarios para defender sus intereses de acuerdo con el procedimiento legal aplicable.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

Ignacio Rostagno
Responsable de Relaciones con el Mercado
YPF S.A.